

ESTADO No. 028

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy doce (12) de Mayo de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	HBN-091	LATIN MINING COLOMBIA S.A.S	313-316	23/04/2014	A-401	SE LE INFORMA A LA EMPRESA LATIN MINING COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HBN-091 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO PARA LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE JULIO DE 2006 Y EL 09 DE JULIO DE 2007 POR UN VALOR DE (\$ 6.797.790,00 M/CTE.) SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS. SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 250 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2014. APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO PARA LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE JULIO DE 2007 Y EL 09 DE JULIO DE 2008, POR UN VALOR DE (\$ 7.225.984,00 M/CTE.) SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS. SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 250 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2014. APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO PARA LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE JULIO DE 2008 Y EL 09 DE JULIO DE 2009, POR UN VALOR DE (\$ 7.689.167,00 M/CTE.) SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS. SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 250 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2014. APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 11-43-101002549, EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO NIT.

						860.009.578-6, ALLEGADA EL 01 DE ABRIL DE 2014, MEDIANTE RADICADO N° 20149010024452, Y TIENE VIGENCIA DESDE EL 09 DE JULIO DE 2013 HASTA EL 09 DE JULIO DEL 2014. SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 250 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2014. APROBAR EL PAGO DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN, POR VALOR DE (\$ 1'913.592,0 M/CTE.), UN MILLÓN NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ALLEGADA MEDIANTE RADICADO N° 2012-412-026477-2 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2012 Y DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO EFECTUADO EN LA RESOLUCIÓN N° GTRI 123 DEL 14 DE MAYO DE 2012. SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 250 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2014. NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013. SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 250 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2014. NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE LOS PERIODOS CORRESPONDIENTES A 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013. ADEMÁS DE LOS PLANOS ANEXOS DE LABORES PARA ESTAS ANUALIDADES. SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 250 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2014. REQUERIR A LA SOCIEDAD LATIN MINING COLOMBIA S.A.S. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HBN-091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE DILIGENCIAR Y PRESENTAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DE III Y IV TRIMESTRE DE 2008, I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 Y I TRIMESTRE DE 2014 , SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 250 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2014 PARA QUE EN EL TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. LOS PAGOS DEBEN EFECTUARSE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA
--	--	--	--	--	--	--

						CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA AL TITULAR CONTRATO DE CONCESIÓN N° HBN-091 QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LA SOCIEDAD LATIN MINING COLOMBIA S.A.S. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HBN-091, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICATORIA A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013 BAJO LOS LINEAMIENTOS DADOS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO 250 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2014 PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD LATIN MINING COLOMBIA S.A.S. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HBN-091, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICATORIA A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013 AL IGUAL QUE LOS PLANOS ANEXOS DE LABORES, PROPIOS PARA ESTAS ANUALIDADES. LAS MODIFICATORIAS DEBERÁN HACERSE ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS DADOS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO 250 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2014 PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE
--	--	--	--	--	--	---

							ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD LATIN MINING COLOMBIA S.A.S. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HBN-091 , BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO, O SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA, ACTUALIZADA DE ENCONTRARSE EN TRÁMITE, CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 250 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2014. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 250 DEL 22 DE ABRIL DE 2014, A LA SOCIEDAD LATIN MINING COLOMBIA S.A.S. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HBN-091 .
2	CONTRATO DE CONCESION	KB6-11291	JOSE DARIO MUÑOZ GOMEZ, CONSTRUCCIONES Y EDFICACIONES CYE S.A.S	119-120	25/04/2014	A-402	SE INFORMA AL SEÑOR JOSE DARIO MUÑOZ GOMEZ Y CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES CYE S.A.S TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. KB6-11291 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DE LOS CÁNONES SUPERFICIAARIOS CORRESPONDIENTES A: • TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 0131 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2012, CON VIGENCIA DESDE EL 05 DE ABRIL DE 2012 HASTA EL 05 DE ABRIL DE 2013 POR VALOR DE \$461.625 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS). • PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE CON VIGENCIA DESDE EL 05 DE ABRIL DE 2013 HASTA EL 05 DE ABRIL DE 2014, POR UN VALOR DE \$480.196.88

						(CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS). REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°KB6-11291, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICEN EL PAGO POR EL SIGUIENTE VALOR, POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, ESTA CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE \$ 501.783,33 (QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE.) CON VIGENCIA DESDE 05 DE ABRIL DE 2014 HASTA EL 04 DE ABRIL DE 2015. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. UNA VEZ SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE COPIA DE ESTE ACTO AL GRUPO DE REGALÍAS Y CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS, PARA LO DE SU COMPETENCIA. SE CORRE TRASLADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO 254 DEL 24 DE ABRIL DE 2014.
3	CONTRATO DE CONCESION	IES-15451	JULIETA CAICEDO GALLEGO	173-174	25/04/2014	A-403 SE LE INFORMA A LA SEÑORA JULIETA CAICEDO GALLEGO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IES-15451 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, SE PROCEDE A:

						REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N°IES-15451, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICEN EL PAGO POR LOS SIGUIENTES VALORES POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, ESTA CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. • \$ 6'173.558,16 (SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE) CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE CON VIGENCIA DESDE EL 11 DE FEBRERO DE 2014 HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2015. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. UNA VEZ SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE COPIA DE ESTE ACTO AL GRUPO DE REGALÍAS Y CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS, PARA LO DE SU COMPETENCIA. SE CORRE TRASLADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO 256 DEL 24 DE ABRIL DE 2014.
4	CONTRATO DE CONCESION	GDD-141	CONSTRUCCIONES LAGO LTDA	210-211	28/04/2014	A-404 SE LE INFORMA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES LAGO LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N JBK-16101 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, SE PROCEDE A:

						REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; A LOS TITULARES MINEROS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICEN EL PAGO POR LOS SIGUIENTES VALORES POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, ESTA CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. • PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE \$ 848.559,58 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE.), CON VIGENCIA DESDE EL 12 DE FEBRERO DE 2012 HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2013. • SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE \$ 882.699,62 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE.), CON VIGENCIA DESDE EL 12 DE FEBRERO DE 2013 HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2014. • TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE \$ 922.379,92 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE.), CON VIGENCIA DESDE EL 12 DE FEBRERO DE 2014 HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2015. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. UNA VEZ SURTIDO LO ANTERIOR,
--	--	--	--	--	--	---

						REMÍTASE COPIA DE ESTE ACTO AL GRUPO DE REGALÍAS Y CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS, PARA LO DE SU COMPETENCIA. SE CORRE TRASLADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO 258 DEL 25 DE ABRIL DE 2014.
5	CONTRATO DE CONCESION	JBK-16101	ANUNCIACION TRUJILLO ANDRADE	230-232	28/04/2014	A-405
						SE INFORMA A LA SEÑORA ANUNCIACION TRUJILLO ANDRADE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JBK-16101 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PROCEDE A: APROBAR EL APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 18 DE MARZO DE 2012 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013 POR UN VALOR DE (\$1.584.384) UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 260 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2014. APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES III Y IV DEL 2013, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 260 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2014. APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL 2013, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 260 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2014. NO APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PRESENTADA POR EL TITULAR MINERO MEDIANTE RADICADO NO. 20149010027442 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2014. 2. REQUERIMIENTOS: EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° JBK – 16101, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE SE ABSTENGA DE ADELANTAR EXPLOTACIÓN DE MINERALES EN VOLUMENES DE SUPERIORES A LOS APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. VSC 000563 DEL 31 DE MAYO DE 2013, HASTA TANTO NO SE APRUEBE LA MODIFICACIÓN AL P.T.O, ADEMÁS DE LA REFORMA CORRESPONDIENTE

						A LA LICENCIA AMBIENTAL. EL ACATAMIENTO A ESTE REQUERIMIENTO POR CUENTA DEL TITULAR MINERO SE EVIDENCIARÁ EN LA PRÓXIMA VISITA QUE EFECTUÉ LA AUTORIDAD MINERA, SE OTORGA EL TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. SE RECUERDA AL TITULAR MINERO QUE LA PRODUCCIÓN APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. VSC 000563 DEL 31 DE MAYO DE 2013, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 173 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2012 ES DE: "(...)" <table><tr><th rowspan="2">Años</th><th colspan="2">Producción esperada</th></tr><tr><th>Producción mensual m3</th><th>Producción anual m3</th></tr><tr><td>Del 1 al 10</td><td>5.000</td><td>60.000</td></tr><tr><td>Del 11 al 20</td><td>7.500</td><td>90.000</td></tr><tr><td>Del 21 al 30</td><td>10.000</td><td>120.000</td></tr></table> (...)" SE RECUERDA AL TITULAR QUE DEBE AJUNTAR SU EXPLOTACIÓN A LOS VOLUMENES APROBADOS. TODA VEZ QUE EN EL TRIMESTRE DEL PERIODO 2013 LLEVO A CABO EXPLOTACIONES POR 140.788 M3 DECLARADAS POR EL TITULAR MINERO Y REFERENCIADOS EN CONCEPTO TÉCNICO 260 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2014. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° JBK – 16101, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE DILIGENCIAR Y PRESENTAR EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DEL PRIMER (I) TRIMESTRE DE 2014 LA CUAL DEBEN VENIR ACOMPAÑADA CON EL RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 260 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2014, PARA QUE EN EL TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS	Años	Producción esperada		Producción mensual m3	Producción anual m3	Del 1 al 10	5.000	60.000	Del 11 al 20	7.500	90.000	Del 21 al 30	10.000	120.000
Años	Producción esperada																			
	Producción mensual m3	Producción anual m3																		
Del 1 al 10	5.000	60.000																		
Del 11 al 20	7.500	90.000																		
Del 21 al 30	10.000	120.000																		

						DEBEN EFECTUARSE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA AL TITULAR CONTRATO DE CONCESIÓN N° JBK – 16101 QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° JBK – 16101, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICATORIA DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2013 BAJO LOS LINEAMIENTOS DADOS EN EL NUMERAL 2.3 DEL SEGÚN CONCEPTO N° TÉCNICO 260 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2014, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° JBK – 16101, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICATORIA A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 300010878, BAJO LOS LINEAMIENTOS DADOS EN EL NUMERAL 2.4 DEL SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 260 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2014, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° JBK – 16101, BAJO
--	--	--	--	--	--	--

						APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE COMPLEMENTE LA SOLICITUD DE MODIFICATORIA AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS BAJO LOS LINEAMIENTOS DADOS MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO 260 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2014, CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO 260 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2014, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N°JBK – 16101. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° JBK – 16101, DEL CONCEPTO TÉCNICO 260 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2014.
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAB-08081	ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO	108-110	29/04/2014	A-406 QUE SE LE INFORMA AL SEÑOR ORLANDO JOSE DUEÑAS PINTO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JAB-08081 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN N° 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM- SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE \$ 1'484.438,54 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE.) CON VIGENCIA DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2012 HASTA EL 04 DE FEBRERO DE 2013, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 264 DEL 28 DE ABRIL DEL 2014. APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE \$1'544.161,85 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE.) CON VIGENCIA DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2013 HASTA EL 04 DE FEBRERO DE 2014, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 264 DEL 28 DE ABRIL DEL 2014. APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM SEMESTRAL CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2010, 2011, 2012 Y 2013, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 264 DEL 28 DE ABRIL DEL 2014. APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N°21-44-101163967, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO CON VIGENCIA DESDE EL 25 DE MARZO DE 2014 HASTA EL 25 DE MARZO DE 2015, TODA VEZ QUE ESTA SE ENCUENTRA

						BIEN CONSTITUIDA SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 264 DEL 28 DE ABRIL DEL 2014. NO APROBAR FORMATOS BÁSICOS MINERO FBM ANUAL DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012 Y 2013 Y SU RESPECTIVOS PLANOS SEGÚN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 264 DEL 28 DE ABRIL DEL 2014. NO APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO PRESENTADO MEDIANTE RADICADO N° 2013-52-998 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2013 SEGÚN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 264 DEL 28 DE ABRIL DEL 2014. SE LE RECUERDA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JAB-08081, QUE DEBE DAR CUMPLIMIENTO INMEDIATO A LO REQUERIDO EN AUTO PAR-I 0093 DEL 25 DE FEBRERO DE 2014 EN LO QUE SE REFIERE AL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE UN MILLON SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$1,613.578 M/CTE.) SO PENA DE CADUCIDAD MENCIONADA EN EL PAR-I 0093 DEL 25 DE FEBRERO DE 2014. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JAB-08081, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA CORRECCIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO N° 264 DEL 28 DE ABRIL DEL 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JAB-08081, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA CORRECCIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINERO FBM ANUAL DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012 Y 2013 Y SU RESPECTIVOS PLANOS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DEL
--	--	--	--	--	--	--

						CONCEPTO TÉCNICO N° 264 DEL 28 DE ABRIL DEL 2014.
7	CONTRATO DE CONCESION	0607-73	ROSA HELENA GONZALEZ Y OSCAR RAIMUNDO GONZALEZ	681-682	02/05/2014	A-409 SE LE INFORMA AL SEÑOR ROSA HELENA GONZALEZ Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0607-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EL DECRETO 2655/1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS SEÑORES ROSA HELENA GONZALEZ Y OSCAR RAIMUNDO GONZALEZ TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0607-73 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUEN LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE DE 2011, IV TRIMESTRE DE 2011 I Y II TRIMESTRE DE 2012 Y I TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2 . LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRORROGABLE DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS SEÑORES ROSA HELENA

							GONZALEZ Y OSCAR RAIMUNDO GONZALEZ TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0607-73 BAJO APREMIO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUEN EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2012 Y EL FORMATO BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS SEÑORES ROSA HELENA GONZALEZ Y OSCAR RAIMUNDO GONZALEZ TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0607-73 BAJO APREMIO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 17-44-101107251 DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 266 DEL 29 DE ABRIL DE 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0607-73 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 266 DEL 29 DE ABRIL DE 2014. CORRER TRASLADO A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0607-73 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 17 DE MAYO DE 2013.
8	CONTRATO DE CONCESION	HEO-133413X	NEGOCIOS MINEROS S.A	226-227	02/05/2014	A-410	SE LE INFORMA A LA EMPRESA NEGOCIOS MINEROS S.A TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. HEO-133413X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 251 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2013 SE PROCEDE A: SE APRUEBA EL PAGO DE CANON

						SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN QUE VA DESDE EL 08 DE OCTUBRE DE 2010 AL 07 DE OCTUBRE DE 2011 Y LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN QUE VA DESDE EL 08 DE OCTUBRE DE 2011 AL 07 DE OCTUBRE DE 2012, RECOMENDADO EN CONCEPTO TÉCNICO N° 224 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2013. SE APRUEBA EL PAGO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN, QUE VA DESDE 07 DE OCTUBRE DE 2012 AL 08 DE OCTUBRE 2013, RECOMENDADO EN CONCEPTO TÉCNICO N° 224 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2013. REQUERIR A LA SOCIEDAD NEGOCIOS MINEROS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEO-133413X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL 2012 Y SEMESTRAL Y ANUAL 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD NEGOCIOS MINEROS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEO-133413X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LAS MODIFICACIONES PERTINENTES A PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 01 DL016545, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA S.A. 2014. LAS MODIFICACIONES DEBEN SER ACORDE A LO REALIZADO EN EL NUMERAL 2.2.1. DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 147 DEL 20 DE FEBRERO DEL 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD NEGOCIOS MINEROS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEO-133413X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115
--	--	--	--	--	--	---

						DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD NEGOCIOS MINEROS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEO-133413X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) YA QUE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN SE VENCIO DESDE EL DÍA 8 DE OCTUBRE DEL 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN EL TRÁMITE DE DESISTIMIENTO DE LA CESIÓN DE DERECHOS ALLEGADA MEDIANTE RADICADO N° 20149010009172 DEL 29 DE ENERO DE 2014. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEO-133413X CONCEPTO TÉCNICO N° TÉCNICO N° 147 DEL 20 DE FEBRERO DEL 2014. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEO-133413X DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 10 DE JULIO DE 2013.
9	AUTORIZACION TEMPORAL	KD3-15081	CONCESIONARIA SAN RAFAEL S.A	54-55	02/05/2014	A-411 SE LE INFORMA A LA EMPRESA CONCESIONARIA SAN RAFAEL S.A TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. KD3-15081 QUE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA

						AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 23 DE JULIO DE 2013.
10	AUTORIZACION TEMPORAL	MCP-09481	EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A E.S.P- EPSA E.S.P	108-109	02/05/2014	A-412
						SE LE INFORMA A LA EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A E.S.P EPSA E.S.P TITULAR DEL LA AUTORIZACION TEMPORAL N MCP-09481 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A EFECTUAR LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS. REQUERIR A LA EMPRESA DE ENERGÍA EL PACÍFICO S.A., E.S.P – EPSA E.S.P BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° MCP-09481, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2012 Y DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2013, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO ; MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2 . LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS

						PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA EMPRESA DE ENERGÍA EL PACÍFICO S.A., E.S.P – EPSA E.S.P BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL MCP-09481, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICOS MINERO SEMESTRAL Y ANUAL DE 2012 CON EL RESPECTIVO PLANO Y EL FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA EMPRESA DE ENERGÍA EL PACÍFICO S.A., E.S.P – EPSA E.S.P BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL MCP-09481, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA EMPRESA DE ENERGÍA EL PACÍFICO S.A., E.S.P – EPSA E.S.P BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL MCP-09481 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2013.	
11	CONTRATO DE CONCESION	JKK-08061	SAID CUENCA SALAZAR	100-101	05/05/2014	A-413	SE LE INFORMA AL SEÑOR SAID CUENCA SALAZAR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JKK-08061 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO N° 251 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2013

						SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR SAID CUENCA SALAZAR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JKK-08061, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, COMPENSACIONES CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL I TRIMESTRES DEL AÑO 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR SAID CUENCA SALAZAR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JKK-08061, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL YA QUE SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 12 DE JUNIO DE 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR SAID CUENCA SALAZAR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JKK-08061, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS
--	--	--	--	--	--	--

						A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR SAID CUENCA SALAZAR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JKK-08061, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE PRESENTE EL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EXPLORACIÓN DEL 21 DE JULIO DE 2012 AL 20 DE JULIO DE 2013 UN VALOR TOTAL DE UN DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$210.473), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA , A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2 . LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR CONTRATO DE CONCESIÓN N° JKK-08061 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 19 DE JUNIO DE 2013.
12	CONTRATO DE CONCESION	BLC-123	FUNDAHUMANA	446-448	05/05/2014	A-414 SE LE INFORMA A LA EMPRESA FUNDAHUMANA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. BLC-123 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE

						FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2012 DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° DEL 28 DE ENERO DE 2013. REQUERIR A FUNDAHUMANA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° BLC-123 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI, PROYECTADO PARA EL PERIODO 2010 - 2015 DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° DEL 28 DE ENERO DE 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A FUNDAHUMANA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° BLC-123 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LAS CORRECCIONES A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ACORDE A LO INDICADO EN EL AUTO GTRI NO 113 DEL 11 DE ABRIL DE 2011, EL CUAL NO APROBÓ LOS FBM ANUALES DE 2006, 2007, 2008 Y 2009, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A FUNDAHUMANA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° BCL-123 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN DEL FBM ANUAL DE 2010, NO SE ANEXA EL PLANO QUE INDICA LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN DE
--	--	--	--	--	--	--

						ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° DEL 28 DE ENERO DE 2013 , POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A FUNDAHUMANA TITULAR DEL CONTRATO CONCESIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° BLC-123 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE EL FBM ANUAL 2011, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A FUNDAHUMANA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° BLC-123 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LA REPOSICIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, YA QUE SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A FUNDAHUMANA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° BCL-123 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CANCELE EL VALOR FALTANTE POR EL CONCEPTO DE REGALÍAS EN EL AÑO 2011, SE LIQUIDÓ DE MANERA INCORRECTA, POR ERROR EN EL PRECIO BASE UPME EN CADA UNO DE LOS PERIODOS, QUEDANDO UN SALDO PENDIENTE DE VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$26.579) POR EL I TRIMESTRE DE 2011, CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$53.347) POR EL II SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011, TREINTA Y
--	--	--	--	--	--	--

						NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE (\$39.211) POR EL III TRIMESTRE DE 2011, CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (42.618) POR EL IV TRIMESTRE DE 2011, Y CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS (40.216) POR EL I TRIMESTRE DE 2012, PARA UN TOTAL DE CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$161.755) POR EL AÑO DE 2011, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A FUNDAHUMANA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° BCL-123 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL POR VALOR DE UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$1.624.774), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. SE INFORMA A LOS TITULARES, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 91817 DE 2012 DEL 13 DE DICIEMBRE ARTÍCULO 1 NUMERAL 3, SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO A SI MISMO SE DA A CONOCER AL TITULAR MINERO, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA
--	--	--	--	--	--	--

						CUENTA DE AHORROS N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. , PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. CORRER TRASLADO A FUNDAHUMANA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° BLC-123 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 28 DE ENERO DE 2013.
13	CONTRATO DE CONCESION	GKB-081	RICARDO SAID GOMEZ	142-143	05/05/2014A-415	SE LE INFORMA AL SEÑOR RICARDO SAID GOMEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GKB-081 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR RICARDO SAID GOMEZ, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKB-081 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001 A FIN DE QUE ALLEGUE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL YA Q SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 23 DE FEBRERO DE 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR RICARDO SAID GOMEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKB-081 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY

						685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2011 Y 2012 Y EL FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR RICARDO SAID GOMEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKB-081 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 ,PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR RICARDO SAID GOMEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKB-081 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2013., MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA
--	--	--	--	--	--	--

							NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRORGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR RICARDO SAID GOMEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKB-081 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL COMPLEMENTO AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) DE ACUERDO LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DEL 23 DE JULIO DE 2013 , POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKB-081 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 23 DE JULIO DE 2013.
14	CONTRATO DE CONCESION	HGV-15421	TEOFILA TORRES SABOGAL Y ALBERTO HERRERA VIZCAYA	163-165	06/05/2014	A-416	SE LE INFORMA A LA SEÑORA TEOFILA TORRES SABOGAL Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. HGV-15421 QUE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HGV-15421 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN ARTICULO 112 LITERAL (D) DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES III ,IV DE 2013 Y I TRIMESTRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS

						CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HGV-15421, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM ANUAL 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HGV-15421, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE REALICE EL PAGO POR VALOR DE (\$3.942.238), POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO AL ÁREA DEL CONTRATO, REQUERIDO MEDIANTE AUTO GTRI 320 DEL 2 DE MAYO DE 2012, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. PARAGRAFO 1.- SE INFORMA AL TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 91817 DE 2012 DEL 13 DE DICIEMBRE ARTÍCULO 1 NUMERAL 3, SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO A SI MISMO SE DA A CONOCER AL TITULAR MINERO, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE
--	--	--	--	--	--	---

						EL PAGO. PARAGRAFO 2.- LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. , PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR: REQUERIR AL TITULAR MINERO, QUE SE ENCUENTRAN INCURSO EN CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN ARTÍCULO 112 LITERAL (G) DE LA LEY 685 DE 2001, POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LAS REGULACIONES DE ORDEN TÉCNICO FRENTE A LA SEÑALIZACIÓN E HIGIENE MINERA EXIGIDAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD MINERA, POR LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA A LOS TITULARES MINEROS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE SUMINISTRE A LOS TRABAJADORES LA DOTACIÓN PERSONAL TALES COMO GUANTES, BOTAS, CASCO Y MASCARILLAS CONTRA POLVO, ESTO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, PARA QUE BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, CUMPLAN CON LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD EN EL ÁREA OTORGADA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EL
--	--	--	--	--	--	---

						ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 1335 DE 1987, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 12 DE JULIO DE 2013. CORRER TRASLADO A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE AL INCUMPLIMIENTO RESPECTO A LO CONTEMPLADO EN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.
15	CONTRATO DE CONCESION	JA3-11142X	CARMEN LASERNA PHILLIPS	65-67	06/05/2014	A-417 SE LE INFORMA A LA SEÑORA CARMEN LASERNA PHILLIPS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JA3-11142X QUE Una VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN Y EL PAGO DEL CANON DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE REQUERIR A LA SEÑORA CARMEN LASERNA PHILLIPS, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JA3-11142X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL PAGO POR VALOR (\$911.241.44) NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS, CORRESPONDIENTES AL CANON DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE DICIEMBRE DE 2013 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER

						REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SEÑORA CARMEN LASERNA PHILLIPS, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JA3-11142X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL CON UNA VIGENCIA ANUAL, CON UN VALOR ASEGURAR DE DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$232.500), CUYO BENEFICIARIO ES LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT. 900.500.018-2, YA QUE LA PÓLIZA DEL TÍTULO SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 16 DE OCTUBRE DEL 2010, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SEÑORA CARMEN LASERNA PHILLIPS, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JA3-11142X, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012 Y LOS FBM ANUALES DE LOS AÑOS 2009, 2010, 2011 Y 2012 Y FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013 CON SUS RESPECTIVOS PLANOS DE AVANCE DE LABORES EJECUTADAS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
--	--	--	--	--	--	--

						REQUERIR A LA SEÑORA CARMEN LASERNA PHILLIPS, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº JA3-11142X, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), TENIENDO EN CUENTA QUE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN VENCIO DESDE EL 16 DE DICIEMBRE DE 2012, , RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SEÑORA CARMEN LASERNA PHILLIPS, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº JA3-11142X, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL IFI Y LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PRONUNCIARÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO, UNA VEZ PROFERIDO DICHO ACTO SE PROCEDERÁ CON LAS REQUERIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JA3-11142X DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 19 DE JULIO DE 2013.	
16	CONTRATO DE CONCESION	IKR-14591X	JUAN CARLOS HERNANDEZ CASTRO, JOSE GREGORIO	140-143	06/05/2014	A-418	SE LE INFORMA AL SEÑOR JUAN CARLOS HERNANDEZ CASTRO Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. IKR-14591X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS

			HERNANDEZ CASTRO, ORLANDO BUSTOS YAÑEZ, MISAEL ROA RICO.			RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IKR-14591X DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA DEL 31 DE JULIO DE 2013. RESPECTO AL PRECITADO TRÁMITE PENDIENTE, ES PRECISO INFORMAR QUE EN ESTE MOMENTO LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE ENCUENTRA ADELANTANDO EL ESTUDIO PERTINENTE CON EL OBJETO DE PROFERIR PRONUNCIAMIENTO DE FONDO Y ASÍ DARLE RESPUESTA A SU SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN PRESENTADA EL 10 DE MAYO DE 2011, BAJO RADICADO NO. 2010-2-855, TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL IFI Y LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PRONUNCIARÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO, UNA VEZ PROFERIDO DICHO ACTO SE PROCEDERÁ CON LAS REQUERIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR
17	CONTRATO DE CONCESION	FLV-082	ANUNCIACION TRUJILLO ANDRADE	251-253	07/05/2014	A-420 SE LE INFORMA A LA SEÑORA ANUNCIACION TRUJILLO ANDRADER TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FLV-082 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERA, TENIENDO COMO BASE EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 270 DE 05 DE MAYO DE 2014, EL CUAL RECOMIENDA, ENTRE OTRAS COSAS APROBAR LA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO ALLEGADO EL 08 DE ABRIL DE 2014 MEDIANTE RADICADO Nº 2014-58-1578, DE IGUAL FORMA SE PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS REQUERIMIENTOS DESCRITOS POR EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 270 DE 05 DE MAYO DE 2014, CONFORME A LOS POSTULADOS LEGALES DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 685 DE 2001. APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS

						CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES IV DE 2013 Y I DE 2014, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 270 DE 05 DE MAYO DE 2014. SE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº FLV-082, QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 1'296.093) POR CONCEPTO DEL PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES IV DE 2013 Y I DE 2014, ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 270 DE 05 DE MAYO DE 2014. APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL Nº 61-44-101012210, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO LA CUAL CUENTA CON UNA VIGENCIA DESDE EL 27 DE ENERO DE 2014 HASTA EL 27 DE ENERO DE 2015, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 270 DE 05 DE MAYO DE 2014. APROBAR LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO ALLEGADO EL 08 DE ABRIL DE 2014 MEDIANTE RADICADO Nº 2014-58-1578, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 270 DE 05 DE MAYO DE 2014. 2. REQUERIMIENTOS: EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, Y CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 281 DE LEY 685 DE 2001SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº FLV-082, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2013 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 270 DE 05 DE MAYO DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº FLV-082, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, LA CUAL DEBE ESTAR EN
--	--	--	--	--	--	--

						CONSONANCIA CON LA MODIFICACIÓN AQUÍ APROBADA AL PTO POR SER TÉCNICAMENTE ACEPTABLE SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 270 DE 05 DE MAYO DE 2014, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FLV-082 , QUE EL AUMENTO RESPECTO AL VOLUMEN DE EXPLOTACIÓN APROBADO MEDIANTE ESTE AUTO SE PODRÁ REALIZAR HASTA TANTO CUENTE CON LA RESPECTIVA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA AMBIENTAL. CORRER TRASLADO: POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FLV-082 , DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 270 DE 05 DE MAYO DE 2014.						
18	CONTRATO DE CONCESION	JBK-16101	ANUNCIACION TRUJILLO ANDRADE	-----	07/05/2014A-421	SE LE INFORMA AL A SEÑORA ANUNCIACION TRUJILLO ANDRADE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JBK-16101 QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERA, TENIENDO COMO BASE EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 272 DE 06 DE MAYO DE 2014, EL CUAL RECOMIENDA, ENTRE OTRAS COSAS APROBAR LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS CONFORME A LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS EL DÍA 5 DE MAYO DE 2014, BAJO RADICADO NO. 20149010036582, LAS CUALES FUERON REQUERIDAS EN AUTO PAR-I N° 405 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2014 DE IGUAL FORMA SE PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS REQUERIMIENTOS DESCRITOS POR EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 272 DE 06 DE MAYO DE 2014, CONFORME A LOS POSTULADOS LEGALES DEL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 685 DE 2001. APROBAR APROBAR LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES VOLUMENES DE PRODUCCIÓN:						
						<table><tr><th>MATERIAL</th><th>PRODUCCION MES</th><th>PRODUCCION AÑO</th></tr><tr><td>ARENA RIO</td><td>1800</td><td>21600</td></tr></table>	MATERIAL	PRODUCCION MES	PRODUCCION AÑO	ARENA RIO	1800	21600
MATERIAL	PRODUCCION MES	PRODUCCION AÑO										
ARENA RIO	1800	21600										

							GRAVA DE RIO	3200	38400
							ARENA CANTERA	5400	64800
							GRAVA CANTERA	9600	115200
							SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 272 DE 06 DE MAYO DE 2014. 2. REQUERIMIENTOS: EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, Y CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 281 DE LEY 685 DE 2001SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JBK – 16101, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO-AMBIENTAL BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 272 DE 06 DE MAYO DE 2014, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JBK – 16101, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, LA CUAL DEBE ESTAR EN CONSONANCIA CON LA MODIFICACIÓN AQUÍ APROBADA AL PTO POR SER TÉCNICAMENTE ACEPTABLE SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 272 DE 06 DE MAYO DE 2014, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JBK – 16101, QUE EL AUMENTO RESPECTO AL VOLUMEN DE EXPLOTACIÓN APROBADO MEDIANTE ESTE AUTO SE PODRÁ REALIZAR HASTA TANTO CUENTE CON LA RESPECTIVA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA AMBIENTAL. CORRER TRASLADO: POR MEDIO DEL		

							PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JBK – 16101 , DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 272 DE 06 DE MAYO DE 2014.
19	AUTORIZACION TEMPORAL	KHC-16141	HECTOR ALFONZO VARGAS	60-61	07/05/2014	A-422	SE LE INFORMA AL SEÑOR HECTOR ALFONZO VARGAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. KHC-16141 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACION TEMPORAL KHC-16141, 73 DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 360 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTES A EL I II, III Y IV DEL AÑO 2010, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACION TEMPORAL KHC-16141, PARA QUE PRESENTE LOS FMB SEMESTRAL Y ANUAL DE 2010 RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON

						LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 15 AGOSTO DE 2013. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL MINERO, PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LA TERMINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL KHC-16141 VENCIDA DESDE EL 31 DE OCTUBRE DE 2010.
20	CONTRATO DE CONCESION	GF7-091	JOSE ALBERTO SANCHEZ MORALES	150-151	07/05/2014	A-423 SE LE INFORMA AL SEÑOR JOSE ALBERTO SANCHEZ MORALES TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GF7-091 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, SE PROCEDE A: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; A LOS TITULARES MINEROS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICEN EL PAGO POR LOS SIGUIENTES VALORES POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, ESTA CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. • VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 0,25). CON VIGENCIA DESDE EL 03 DE ENERO DE 2010 HASTA EL 02 DE ENERO DE 2011 CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE CON VIGENCIA DESDE EL 03 DE ENERO DE 2010 HASTA EL 02 DE ENERO DE 2011. • CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$5.193.365,06), CON VIGENCIA DESDE 03 DE ENERO DE 2011 HASTA EL 02 DE ENERO DE 2012 POR LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. • CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON CINCUENTA Y

						CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$5.494.921,55), CON VIGENCIA DESDE 03 DE ENERO DE 2012 HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2012 POR LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. UNA VEZ SURTIDO LO ANTERIOR, REMÍTASE COPIA DE ESTE ACTO AL GRUPO DE REGALÍAS Y CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS, PARA LO DE SU COMPETENCIA. SE CORRE TRASLADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO 237 DEL 4 DE ABRIL DE 2014.
21	LICENCIA DE EXPLORACION	BA5-131	LILIANA VICTORIA VERGARA ROJAS	176-178	07/05/2014	A-424 SE LE INFORMA A LA SEÑORA LILIANA VICTORIA VERGARA ROJAS TITULAR DE LA LICENCIA EXPLORACION N. BA5-131 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. BA5-131 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2012. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE ELABORE LA MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN YA QUE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN SE ENCUENTRA VENCIDA.
22	CONTRATO DE CONCESION	GKI-111	JORGE OVIDIO GALLEGO GUTIERREZ	83-85	07/05/2014	A-425 SE LE INFORMA AL SEÑOR JORGE OVIDIO GALLEGO GUTIERREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. GKI-111 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y ACUERDO

						CON LO CON LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE Y CONSULTADO EL GRUPO DE REGALÍAS Y CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA ENTIDAD Y CON BASE AL CONCEPTO TÉCNICO 168 DEL 28 DE FEBRERO DE 2014 SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DE LOS CÁNONES SUPERFICIAARIOS CORRESPONDIENTES TODA VEZ QUE CUMPLEN CON LOS VALORES REQUERIDOS: • UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/TE (\$ 1.934.663) POR LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN DESDE EL 11 DE FEBRERO DE 2010 HASTA EL 10 DE FEBRERO DE 2011. • DOS MILLONES DOCE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/TE (\$ 2.012.049) POR LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN 11 DE FEBRERO DE 2011 HASTA EL 10 DE FEBRERO DE 2012. REQUERIR: AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GKI-111 , PARA QUE PRESENTE BAJO APREMIO DE MULTA, EL PTO SEGÚN ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GKI-111, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM ANUAL DE 2010, SEMESTRAL Y ANUAL 2009 2010 2011, 2012 Y 2013 CON SU RESPECTIVO PLANO ANEXO DE LABORES EJECUTADAS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GKI-111, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL VIGENTE PARA LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE CON UN VALOR A ASEGURAR DE \$ 75.000, Y CON UNA
--	--	--	--	--	--	---

						VIGENCIA ANUAL DESDE EL 11 DE FEBRERO DE 2014 HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2015, ESTO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO CUMPLA LA OBLIGACIONES REFERENCIADAS. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; A LOS TITULARES MINEROS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICEN EL PAGO POR LOS SIGUIENTES VALORES POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, ESTA CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. • UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISÉIS NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE. \$1.826.911 POR EL SALDO FALTANTE DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DESDE EL 11 DE FEBRERO DE 2012 HASTA EL 10 DE FEBRERO DE 2013. • DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. \$ 2'214.531 DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DESDE EL 11 DE FEBRERO DE 2013 HASTA EL 10 DE FEBRERO DE 2014. • DOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. \$ 2'314.082 DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DESDE EL 11 DE FEBRERO DE 2014 HASTA EL 10 DE FEBRERO DE 2015. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN
--	--	--	--	--	--	---

						PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, PARA QUE BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, CUMPLAN CON LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD EN EL ÁREA OTORGADA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 1335 DE 1987, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, PARA QUE BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGA LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DE TRÁMITE EN QUE SE ENCUENTRA LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS , RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. SE RECUERDA AL TITULAR QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GKI-111, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR. TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL IFI Y LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PRONUNCIARÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO, UNA VEZ PROFERIDO DICHO ACTO SE PROCEDERÁ CON LAS REQUERIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR, SOBRE LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS AÑOS 2009 Y 2010 Y SEMESTRAL 2011 Y SOBRE DE PAGO DE VISITA DE
--	--	--	--	--	--	---

						FISCALIZACIÓN Y CONTROL REQUERIMIENTOS REALIZADOS EN AUTO GTRI 491 DEL 17 DE AGOSTO DE 2011. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 22 DE AGOSTO DE 2013. UNA VEZ SURTIDO LO ANTERIOR REMÍTASE COPIA AL GRUPO DE REGALÍAS PARA LO PERTINENTE
23	CONTRATO DE CONCESION	JAP-15302	ELIZABETH LUCIA VILDOZA SOGAMOSO	66-68	08/05/2014	A-426 SE LE INFORMA A LA SEÑORA ELIZABETH LUCIA VILDOZA SOGAMOSO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JAP-15302 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAP-15302, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LOS PAGOS DE CANON SUPERFICIARIO DE LOS SIGUIENTES PERIODOS: 1. LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2011 HASTA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2012, QUE ASCIENDE A UN VALOR TOTAL DE SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 742.857,60) M. CTE., 2. EL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2012 HASTA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2013, QUE ASCIENDE A UN VALOR TOTAL DE SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$785.992,31) M. CTE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL

						DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAP-15302, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUÉ LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL POR UN VALOR ASEGURADO DE TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$380.000), CUYA BENEFICIARIA ES LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON NIT. 900.500.015-2, CON UNA VIGENCIA ANUAL PARA AMPARAR EL TERCER AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PÓLIZA SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 26 DE JULIO DE 2011, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAP-15302, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUÉ LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2012 Y 2013; RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAP-15302, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL
--	--	--	--	--	--	--

						ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), TENIENDO EN CUENTA QUE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN VENCIOÓ DESDE EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2011, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAP-15302, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL IFI Y LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PRONUNCIARÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO, UNA VEZ PROFERIDO DICHO ACTO SE PROCEDERÁ CON LAS REQUERIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JAP-15302, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 22 DE JULIO DE 2013.	
24	CONTRATO DE CONCESION	HKA-14121	LUIS ALFONZO VARGAS CALDERON, JOSE EULOGIO TIQUE BARRERO, MARIA ADASIER BUITRAGO VASCO, NESTOR DARIO ARANGO SIERRA, DERLY VATGAS	124-127	08/05/2014	A-427	SE LE INFORMA AL SEÑOR LUIS ALFONZO VARGAS CALDERON Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. HKA-14121 QUE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR: AL TITULAR MINERO DEL

			BITRAGO, CARLOS ANGARITA HINESTROZA, FREDY VARGAS BITRAGO Y FRANKLIN GONGORA ARIAS.		CONTRATO DE CONCESIÓN HKA-14121, PARA QUE PRESENTE BAJO APREMIO DE MULTA, EL PTO SEGÚN ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HKA-14121, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FBM ANUAL DE 2009, SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012 Y 2013 CON SU RESPECTIVO PLANO ANEXO DE LABORES EJECUTADAS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HKA-14121, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL VIGENTE DE ACUERDO A LA PARTE MOTIVA, ESTO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO CUMPLA LA OBLIGACIONES REFERENCIADAS. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HKA-14121, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS PAGOS DE LOS CÁNONES SUPERFICIAARIOS POR LAS SIGUIENTES SUMAS, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO; RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/TE (\$2'951.567) POR LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE
--	--	--	--	--	--

						CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE TRES MILLONES SETENTA MIL TRECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS M/TE (\$3'070.317) POR LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HKA-14121, PARA QUE BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, CUMPLAN CON LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD EN EL ÁREA OTORGADA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 1335 DE 1987, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HKA-14121 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 LITERAL (C) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EXPLIQUE LOS MOTIVOS DE LA INACTIVIDAD EXPLORATORIA Y DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR LA ETAPA QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HKA-14121, PARA QUE BAJO
--	--	--	--	--	--	---

						APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGA LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DE TRÁMITE EN QUE SE ENCUENTRA LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. SE RECUERDA AL TITULAR QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES MINERAS DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HKA-14121, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL A QUE HAY LUGAR. TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL IFI Y LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PRONUNCIARÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO, UNA VEZ PROFERIDO DICHO ACTO SE PROCEDERÁ CON LAS REQUERIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR, FRENTE AL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN Y SOBRE EL CANON SUPERFICIARIO REQUERIDO BAJA CAUSAL DE CADUCIDAD EN AUTO PAR-I 067 DEL 06 DE MAYO DE 2013. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 11 JULIO DE 2013.
25	AUTORIZACION TEMPORAL	KHD-14291	CONSORCIO PALETARA 2009	61-62	08/05/2014	A-428 SE LE INFORMA AL CONSORCIO PALETARA 2009 TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. KHD-14291 QUE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR BENEFICIARIO AUTORIZACIÓN TEMPORAL KHD-14291, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2009 Y I SEMESTRAL Y ANUAL DE 2010, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE

							LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL KHD-14291, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 360 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, COMPENSACIONES Y DEMÁS CONTRAPRESTACIONES CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGODEL IV TRIMESTRE DE 2010, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LA TERMINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. NO. KHD-14291. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 23 DE JULIO DE 2013.
26	CONTRATO DE CONCESION	IK1-11441X	CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ	242-244	08/05/2014	A-429	SE LE INFORMA AL SEÑOR CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IK1-11441X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE

						MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, POR VALOR DE SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$618.000) MCTE, ALLEGADO POR EL TITULAR EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 CON NÚMERO DE RADICADO 2011-14-8281, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL, SIN EMBARGO LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A REQUERIR EL SALDO FALTANTE POR VALOR DE (\$25.369) VEINTICINCO MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IK1-11441X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL C) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL SALDO PENDIENTE POR VALOR DE VEINTICINCO MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$25.369) MCTE, POR CONCEPTO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, QUE VA DESDE EL 17 DE JUNIO DE 2011 HASTA EL 16 DE JUNIO DE 2012, MAS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL." POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
--	--	--	--	--	--	--

						REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IK1-11441X, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM SEMESTRALES DE 2010, 2011 Y 2012 Y FBM ANUAL DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IK1-11441X, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IK1-11441X, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 02-DL004744, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 175 DEL 04 DE MARZO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2013. TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL IFI Y LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN EL
--	--	--	--	--	--	--

						EXPEDIENTE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PRONUNCIARÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO, UNA VEZ PROFERIDO DICHO ACTO SE PROCEDERÁ CON LAS REQUERIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy doce (12) de Mayo de 2014 siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

MAA